



REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora 9 Av. 14-75 Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 2321-5248 y (502) 2260-6263 Fax. (502) 2260-6637
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL. aispública@gmail.com

AIC

A
14-15
07 OCT

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

AGA

**CONTROL MIGRATORIO Y ADUANERO EN VUELOS DE AVIACION
INTERNACIONALES**

IGA

Se hace de conocimiento a la aviación en general, que a partir de la presente fecha pasajeros y tripulación que entran y salen de los Aeropuertos Internacionales del Estado de Guatemala deberán presentarse a los puestos de control tanto de Migración como de Aduanas.

Deberán entregar debidamente llena, según corresponda, la "Tarjeta de Ingresos y Egresos / Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala / Declaración Jurada de Transporte Físico Transfronterizo de Moneda o Instrumentos Negociables al Portador -TIE- "

Se adjunta trifoliar para mayor información.

Información Importante

El viajero podrá introducir con exención de tributos, mercancías que traiga consigo, distintas del equipaje, cuyo valor total en aduana no sea superior a quinientos pesos centroamericanos (equivalentes a US\$500)

En caso de que el valor de las mercancías exceda dicho monto, la autoridad aduanera elaborará de oficio la declaración para el pago de impuestos que resulten. Las importaciones comerciales requieren la intervención de un Agente Aduanero.

Para el ingreso de animales o vegetales, productos y subproductos, así como medicamentos, insumos para uso animal y vegetal. Incluyendo los que son para donación, que no estén dentro del listado de equipaje de viajero, se requiere la presentación de licencias y permisos especiales.

TELEFONOS DE CONTACTO

Aduana Central de Aviación
2260-6437 y 2260-6240
AEROPUERTO LA AURORA

Aduana Tikal
79261311 y 79261315
AEROPUERTO MUNDO MAYA

Servicios de Información Aeronáutica -AIS-
Aeropuerto La Aurora Tel: 2321-5100 2260-6263
aisguate@gmail.com www.dgacguate.gob.gt

Migración Aeropuerto
Tel: 2322-5095
arardosandoval@migracion.gob.gt

Servicios de Cuarentena
MAGA VISAR Tel: 2413-7385
OIRSA Tel: 2322-5094 sepa01@oirsa.org.gt

EQUIPAJE DE VIAJERO

- a) Prendas de vestir
- b) Artículos de uso personal y otros artículos en cantidad proporcional a las condiciones del viajero, tales como joyas, bolsos de mano, artículos de higiene personal o de tocador
- c) Medicamentos, alimentos, instrumentos, aparatos médicos, artículos desechables utilizados con éstos, en cantidades acordes con las circunstancias y necesidades del viajero. Los instrumentos deben ser portátiles. Silla de ruedas del viajero si es minusválido. El coche y los juguetes de los niños que viajan
- d) Artículos para el recreo o para deporte, tales como equipo de tensión muscular, máquinas para caminar y bicicleta, ambas estacionarias y portátiles, tablas de surf, bates, bolsas, ropas, calzado y guantes de deporte, artículos protectores para béisbol, fútbol, baloncesto, tenis u otros
- e) Un aparato de grabación de imagen, un aparato fotográfico, una cámara cinematográfica, un aparato de grabación y reproducción de sonido, y sus accesorios; hasta seis rollos de película o cinta magnética para cada uno; un receptor de radiodifusión; un receptor de televisión; un gemelo prismático o antejo de larga vista, y un teléfono móvil, todos portátiles;
- f) Una computadora personal; una calculadora; una agenda electrónica; todas portátiles;
- g) Herramientas, útiles, e instrumentos manuales del oficio o profesión del viajero, siempre que no constituyan equipos completos para talleres, oficinas, laboratorios, u otros similares
- h) Instrumentos musicales portátiles y sus accesorios;
- i) Libros, manuscritos, discos, cintas y soportes para grabar sonidos o grabaciones análogas. Grabados, fotografías y fotograbados no comerciales
- j) Quinientos gramos de tabaco elaborado en cualquier presentación, cinco litros de vino, aguardiente o licor, por cada viajero mayor de edad y hasta dos kilogramos de golosinas
- k) Armas de caza y deportivas, quinientas municiones, una tienda de campaña y demás equipo necesario para acampar, siempre que se demuestre que el viajero es turista. El ingreso de esas armas y municiones estará sujeto a las regulaciones del DIGECAM

Declarar todas las mercancías que transporta distintas al equipaje

CONTROL DE VUELOS PRIVADOS



GUATEMALA 2013

REQUISITOS PARA EL INGRESO O SALIDA DE AERONAVES, PERSONAS Y MERCANCÍAS

DECLARE SI TRAE EFECTIVO EN CANTIDADES MAYORES O IGUALES A USD10,000

CONTROL DE VUELOS PRIVADOS

PASO

1

AERONAVE

- Dirigirse directamente al puesto de control para ser sujeto a revisión de cuarentena y seguridad antinarcótica

PASO

2

CAPITAN

- Proporcionar los siguientes documentos:
- Copia de Declaración General (General Dec)
 - Plan de Vuelo

PASO

3

TRIPULACIÓN PASAJEROS

Y

- Llenar la Declaración Jurada de Ingreso o Egreso de Guatemala (Aduanas, Migración e IVE)
- Someterse al Control Migratorio con pasaporte vigente, documento de identificación (CA-4). Pilotos con licencia vigente.

PASO

4

PERSONAL DE ADUANAS

- Aborda la aeronave y realiza visita de inspección
- Supervisa el desembarque de equipaje

PASO

5

TRIPULACIÓN Y PASAJEROS

- Entrega copia de la Declaración Jurada de Ingreso o Egreso de Guatemala (Aduanas, Migración e IVE)
- Dispone su equipaje para inspección



Cuando se trate de un grupo familiar solo es necesario que el jefe de familia presencie la inspección

PASO

6

PERSONAL DE ADUANAS

- Realiza la inspección de equipaje
- Verifica si existe mercancía distinta al equipaje sujeta al pago de impuestos
- Revisa si alguna mercancía es de ingreso restringido o requiere permisos o licencias especiales
- Entrega autorización para la permanencia legal de la aeronave

Finaliza la inspección



BIENVENIDO A GUATEMALA